



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1564 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

15 SEP 2014



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 19981-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Peralta Moran Verónica Del Pilar, en representación de Livoni Paolo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0169-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Don Augusto Canyer, con código PCHI-04-B28, de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de agua de hasta 15,806 Hm³ anuales, medidos en la cabecera del bloque, para un área bajo riego de 631,33 ha;

Que, la recurrente, en calidad de representante legal de Livoni Paolo, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para el predio con código catastral 38352 (U.C. anterior 11789), en virtud de acreditar haber adquirido la propiedad del mismo mediante Escritura Pública de Compraventa de Inmueble N° 000183 de fecha 31 de mayo del 2010, otorgada por ante Notario Público de Sullana, debidamente inscrito en la Partida N° 04002051 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Sullana, Zona Registral N° I Sede Sullana - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, con Informe Técnico N° 093-2011-ANA-ALACH;

Que, mediante Informe Técnico N° 1617-2014-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se ha demostrado la titularidad y conducción del predio con código catastral 38352, denominado "Don Augusto", con un área bajo riego de 0,82 ha. a favor de Livoni Paolo, además de contar con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, y ubicarse el predio dentro del Bloque de Riego Don Augusto Canyer, con código PCHI-04-B28;

Que, vistos los documentos presentados en el expediente como son: Escritura Pública de Compraventa de Inmueble N° 000183 de fecha 31 de mayo del 2010, otorgada por ante Notario Público de Sullana, Partida N° 04002051 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Sullana, con los que demuestra la propiedad y conducción del predio; Acta de Inspección Ocular de fecha 15 de julio del 2011, con la cual se verificó que el predio se encuentra incorporado a la agricultura y cuenta con infraestructura de riego y tomas de captación adecuadas; en ese sentido, y al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica el predio, corresponde amparar lo solicitado por la recurrente, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579 – 2010-ANA;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1564-2014-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Livoni Paolo, proveniente del Río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa, L1 Compuerta Las 15 – Ventarrones, acueducto ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 513 821 Este – 9 466 074 Norte, para el predio con código catastral 38352, ubicado en el Bloque de Riego Don Augusto Canyer, con código PCHI-04-B28, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	PASAPORTE	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
LIVONI PAOLO	AA0344054	DON AUGUSTO	38352	513 524	9 466 608	0,82	20 529

Con volúmenes mensuales y anuales según el siguiente detalle:

Volumen Mensual y anual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
2125	1774	1551	1242	1104	1233	1968	2079	1977	1408	1586	1483	20 529

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Peralta Moran Verónica Del Pilar, a la Administración Local de Agua Chira, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

